

MPDL: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	7, 8, 9
ASOCIACIÓN EVANGELICA REGENERACIÓN	4, 10
ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	2, 4, 8, 10, 11
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA F. M. FÚTBOL	8, 9
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP LEÓN SOLÁ	7
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
ASOCIACIÓN ACTIVAS	4, 7, 9, 10
ASOCIACIÓN COMENZAMOS	2, 4, 7, 9, 10, 11
FUNDACIÓN ALIATAR	Fuera de plazo
CERMI MELILLA	Fuera de plazo

Códigos: causas de exclusión

1	ANEXO I – Solicitud.
2	ANEXO II – Memoria del proyecto.
3	ANEXO III – Declaración responsable de solicitud subvención.
4	DNI de la persona solicitante que actúa en representación de la entidad.
5	Tarjeta de Identificación Fiscal.
6	Estatutos que acrediten la personalidad y objeto de la entidad. Los mismos, deberán estar inscritos en el registros administrativo correspondiente
7	Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
8	Presupuesto detallado del proyecto.
9	Autorización para la comprobación de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales (Hacienda) como locales (IPSI y Recaudación) y frente a la Seguridad Social, según modelos a los que podrá acceder mediante el vínculo que se adjunta a la presente.
10	Ficha de terceros.
11	Declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4. Para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, se concederá un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOME, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La presente lista se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es.

Melilla 6 de junio de 2019,
La Jefa de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales,
Ana Redondo Fernández